

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN NO URBANOS DE LA COMUNA DE TOCOPILLA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA 1143/2020**

**ANTOFAGASTA**, 21 de Agosto de 2020

**VISTO:** Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 94/84, 212/92 y Resolución N° 12/1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del 18 de diciembre de 1975, que "Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 47, del 16 de abril de 1992, que "Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 2379, del 10 de Julio de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Metodología para Elaborar y Evaluar Estudio de Impacto Sobre Sistema de Transporte Urbano"; "Informe Vial Básico de Terminal de Transporte Público de Pasajeros para Servicios Interurbanos, Comuna de Tocopilla" y planimetría adjunta, estudio realizado por IN3 Proyectos e Ingeniería, representado por don Erick Bracamonte; Carta de Solicitud de Autorización de Funcionamiento, de fecha 13 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A.; Informe de visita a terreno del 28 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; Ord N° 000843/2019, de 08 de julio de 2019, que emite "Pronunciamiento favorable a Estudio Vial Básico de Terminal de Transporte Público de Pasajeros para Servicios Interurbanos, Comuna de Tocopilla" e Informe de Factibilidad Técnico en forma anexa al mencionado Ordinario, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 285, de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla; Certificado de Informaciones Previas N° 580, de 07 de Junio de 2018, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Arturo Prat N° 2155 de la comuna de Tocopilla; Constitución de Sociedad de Inversiones en Infraestructura Limitada y Escritura de Transformación en Sociedad Anónima del concesionario del Terminal de buses de Tocopilla; las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante presentación de fecha 13 de marzo de 2020, don Cristián Garcés Zerbi, en representación de Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., ha solicitado autorización de funcionamiento como Terminal No Urbano, al inmueble ubicado en Arturo Prat N° 2155, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

2) Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 285, de fecha 12 de marzo de 2020, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de locomoción colectiva no urbana prestado con buses.

3) La Ordenanza Municipal aprobada mediante Decreto Exento N° 0792, de fecha 20 de agosto de 2020, de la I. Municipalidad de Tocopilla, que establece la normativa a la cual se deberán sujetar los Terminales No urbanos dentro de la comuna.



## RESUELVO:

**1) Autorízase** el funcionamiento del Terminal No Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, **ubicado en Avenida Arturo Prat N° 2155, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta**, cuya concesión corresponde a **Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A.**, representada legalmente por su gerente general don Cristian Alberto Garcés Zerbi.

**2)** El concesionario del terminal antes individualizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada mediante Decreto Exento N° 0792, de fecha 20 de agosto de 2020, de la I. Municipalidad de Tocopilla.

**3)** Manténgase el presente documento en un lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

**JUAN ENRIQUE JARA OPAZO**  
Secretario Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Antofagasta

JEJO/GGR/JMC

